



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Lunes 17 de enero

Número 12

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 3835/1965 de 16 de diciembre, por el que se modifica el de 11 de mayo de 1932 sobre exacción de multas gubernativas.

El Decreto de once de mayo de mil novecientos treinta y dos al atribuir a los Juzgados números uno de Madrid y Barcelona la exacción de multas gubernativas, provoca un exceso de trabajo en los Decanatos, que es conveniente evitar en bien del servicio mediante la distribución de aquellos asuntos entre todos los Juzgados de una misma capital.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los expedientes sobre exacción de multas gubernativas serán objeto de reparto entre los Juzgados competentes cuando haya mas de uno en la misma población.

Artículo segundo.—Queda derogado lo dispuesto en el Decreto de once de mayo de mil novecientos treinta y dos en cuanto atribuye a los Juzgados números uno de Madrid y Barcelona la exacción de multas gubernativas.

Artículo tercero.—El sistema de reparto a que se refiere el artículo primero será aplicable a aquellos asuntos que tengan entrada en el Decanato a partir del día siguiente al de

la publicación del presente Decreto en el "Boletín Oficial del Estado".

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciseis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Justicia, Antonio Maria Oriol Urquijo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 29 de diciembre de 1965 por la que se da nueva redacción al artículo 102 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos de 3 de mayo de 1935.

Por Orden de este Departamento de 16 de agosto de 1952 se dio nueva redacción al artículo 102 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos de 3 de mayo de 1935, relativo a la constitución de la Junta Central Consultiva e Inspectorata.

Posteriormente, las de 15 de junio de 1956 y 11 de agosto de 1960 establecieron otras modificaciones al disponer la primera que se ampliase con un representante del Sindicato Nacional de Ganadería, y la segunda, que el cargo de Vocal representante de la Dirección General de Sanidad en la mencionada Junta se ejerza con carácter permanente por el Jefe provincial de Sanidad de Madrid.

De otra parte, a la vista de la competencia que el Ministerio de Industria tiene atribuída en materia de acondicionamiento e instalación de las

salas de espectáculos, resulta aconsejable incorporar su representación a la Junta Central a través del Ingeniero Jefe de la Delegación Provincial de Industria de Madrid.

Por todo ello, es evidente la conveniencia de promulgar un solo texto, en el que se recojan la parte que resulte vigente de las disposiciones anteriores y las modificaciones que hayan de introducirse de acuerdo con el párrafo anterior, así como las actualizaciones que, por otra parte, resultan imprescindibles.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. — El artículo 102 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos de 3 de mayo de 1935 quedará redactado como sigue:

"Artículo 102. Formarán la Junta de Madrid, que se denominará Junta Central Consultiva e Inspectorata de Espectáculos Públicos:

El Director general de Seguridad, como Presidente.

El Gobernador civil de Madrid o persona en quien delegue.

Un Arquitecto miembro de la Academia de San Fernando, designado por la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción.

Un representante de la Secretaría General del Movimiento.

Un representante de la Dirección General de Cinematografía y Teatro, designado por ésta.

Un Ingeniero, Catedrático de Electrotécnica, en activo en uno de

las establecimientos oficiales de enseñanza.

Un representante del Sindicato Nacional de Ganadería, nombrado por el Ministerio de la Gobernación a propuesta del indicado Sindicato.

Un Concejal del Ayuntamiento de Madrid, designado por el Alcalde.

El Jefe del Servicio Municipal de Incendios.

El Ingeniero Jefe de la Delegación Provincial de Industria de Madrid.

El Jefe provincial de Sanidad de Madrid.

Dos personas de especial competencia en materia de espectáculos públicos que designe el Ministerio de la Gobernación.

Un funcionario del Cuerpo General de Policía, que actuará de Secretario, sin voto, designado por el Presidente.

El Director general de Seguridad será sustituido en la Presidencia por el Subdirector general."

Segundo. — Queda derogada la Orden de 16 de agosto de 1952 en lo que hace referencia al artículo 102 que ahora se redacta de nuevo, el artículo primero de la Orden de 11 de agosto de 1960 y la Orden de 15 de junio de 1956.

Madrid, 29 de diciembre de 1965.
Alonso Vega.

nación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del E. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las Entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en las oficinas de esta Delegación Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle de Fernando Alvarez, número 3, de Burgos, presentar durante las horas de oficina, cuantas observaciones estimen pertinentes, acerca de la necesidad del servicio, su clasificación conforme a dicho Reglamento y el de Coordinación de los Transportes Mecánicos por Carretera, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, al Sindicato Provincial de Transportes y al Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe, como asimismo a don Fidel Antolín Carbajo, concesionario de la línea regular Melgar de Fernamental-Palencia.

Durante el mismo plazo, todas las personas distintas al peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar por escrito en la misma Delegación Provincial de Transportes Terrestres, el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Burgos, 11 de enero de 1966.—
El Jefe Regional de Transportes Terrestres, Ramón Galíndez Arteta.

83.—270,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1965.

Preside el Ilmo señor Alcalde don

Fernando Dancausa de Miguel y asisten los señores don **José Antonio Clano** y **José López de Letona**, don **Vicente Redondo Andrés**, don **Luis Alberdi Elola**, don **José María Francés Gil**, don **Teófilo Iturriaga del Olmo**, don **Manuel Sáenz de Cabezón Chico** y don **César Rico Pardo**, Tenientes de Alcalde; don **Manuel de Benavides** y de la **Pola**, Secretario general de la Corporación, y don **Carlos López Zárate**, Interventor de los Fondos Municipales accidental.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 15 de los corrientes.

DICTAMENES

Caminos, Paseos y Jardines

2. Autorizar a don **Gabino Priado Duque** para construir un pozo para riego de su finca "Los Palomares", lindante con el camino de **Mirabueno**.

Hacienda

3. Aprobar la cuenta que rinde el encargado de la Recaudación en voluntaria del segundo semestre del presente año.

4. Aprobar las cuentas de recaudación de los Mercados de Abastos Norte y Sur, referidas al pasado mes de noviembre.

5. Aprobar el padrón formado para el percibo del arbitrio no fiscal sobre "Decoración y adecentamiento de muros, fachadas y alumbrado de portales y escaleras", que regula la Ordenanza número 47 de Exacciones Municipales.

6. Sustituir la cuota que figuraba a nombre de don **Víctor Varona Palacios**, relativa a la planta baja de la casa número 6 de la calle del Emperador, que deberá asignarse a don **Fernando Reoyo**, en el expediente de aplicación de contribuciones especiales por obras de urbanización de citada vía.

7. Acordar que las cuotas figuradas a nombre de don **Matías Alvarez Merino** por la casa número 44

Anuncios Oficiales

5.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Delegación de Burgos

Información pública

Don **Nicasio Pérez Alvarez**, solicita el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre **Astudillo** y **Pedrosa del Príncipe**, como prolongación de la línea que explota actualmente entre **Burgos - Pedrosa del Príncipe**. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Orde-

de la calle del Emperador en el expediente de aplicación de contribuciones especiales por obras de urbanización e instalación de alumbrado público eléctrico, deberán asignarse a don Luciano Pérez Castillejo.

Obras.

Conceder las siguientes licencias:

8. A don Gregorio Ricarte Ibárricu, para construir dos pabellones en terreno sito junto a la carretera Madrid-Irún, kilómetro 235,4.

9. A don Cristóbal Espinosa Díez-Venero, Secretario General del Círculo Católico de Obreros, para la instalación de oficinas y dependencias de tipo cultural en una planta baja del bloque 3, de la Barriada Juan XXIII, en Gamonal.

10. A don Santiago Villanueva de Santiago, don Jesús Antonio Sáiz Pardo y don Fidel Royuela Beltrán, para construir un edificio en terreno, sito en la calle Colonia, número 6, 8 y 10.

11. A don Esteban Peña García para construir un edificio en terreno sito en una calle de nueva apertura, trasera a la del Calvario.

12. A don Bernardo Sainz de Baranda, para construir un edificio en la calle de San Julián número 14.

13. A Construcciones Reunidas S. A. para el vaciado de tierras de un solar, sito en la calle de San Lesmes, a fin de prepararle para la construcción de un edificio.

14. A don Manuel Varela Cordeiro, para la demolición del edificio señalado con el número 14 de la calle de las Calzadas.

15. A don Teodoro García Moreno y don José-Luis Giménez de la Viuda, para derribar una tejavana en la calle de Santa Agueda número 21.

16. A Construcciones Múgica, S. A., para el desmonte de un terreno, en la avenida del Cid y construcciones de la correspondiente valla.

17. A Gestoría J. Hidalgo, en representación de Construcciones Múgica, para reformar un local en la Avenida del Cid, número 10.

18. A don Natalio Cuevas

Alonso, para abrir un hueco en el edificio posterior de la finca número 42, de la calle de Logroño, Barrio del Capiscol.

19. Dar de baja a don Patricio Villán Pérez, en el Padrón de la Ordenanza de Obras Abusivas, por las obras de elevación de un piso a la planta baja, adosada a la casa número 11, Arco de Amparó, Barrio de Huelgas.

Personal.

20. Determinar la cantidad que ha de percibir en concepto de haberes pasivos don Valentín Enedáguila Izquierdo, reconocidos por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, así como por el de "Ayuda Familiar", y derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita, a partir de 1.º de diciembre actual.

21. Conceder al Bombero don Timoteo López Ortega el premio de Ayuda por Nupcialiad que solicita.

Sanidad.

22. Autorizar a doña Victoria Alvarez Sagredo, para construir un panteón con cripta en el Cementerio Municipal de San José.

23. Autorizar a don Antonio Carbonell Giménez, para análoga construcción en el mismo Cementerio.

24. Autorizar a doña Lucía Miguel Villamiel, para construir un panteón con cripta en dicho Cementerio.

Servicios.

Informar favorablemente las siguientes peticiones de apertura de establecimientos:

25. De don Francisco Arroyo Herrera, Apoderado de "Piedras y Mármol, S. L.", para el destinado a aserrado de piedra, mármol y granito en la carretera de Madrid, 21, sótano.

26. De don Pablo González Díez, para exposición, compra-venta de automóviles, reparación y alquiler sin chófer, en Avenida Gral Sanjurjo, 9-bajo.

Conceder las siguientes licencias de apertura de establecimientos:

27. Al Arzobispado de Burgos

—Cáritas Diocesanas— para instalar un depósito de fuel-oil para la Guardería Infantil en Gamonal.

28. A don Jerónimo Arcos González, para igual instalación subterránea en la calle de Santa Agueda, traseras de la calle de Ronda, núm. 10.

29. A don José Barrios Marlasca, para igual instalación en la finca 109, de la calle de Vitoria.

30. A la Comunidad de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, para instalación análoga en su finca sita en la Avenida de Palencia, número 1.

31. A don Avelino Arnáiz Ortega, para obras de perfeccionamiento del sistema de calefacción en la calle de Vitoria, donde está situado el Hotel Almirante Bonifaz.

32. Dar numeración a las nuevas vías públicas cuyo nombre fue adoptado en la sesión de Pleno, de quince de los corrientes de la Permanente, y revisar la numeración actual de los edificios existentes en las calles que se mencionan.

33. Acordar la adquisición de 23 placas de piedra para la rotulación de otras tantas calles de nueva denominación.

Urgencia.

Aprobar el gasto aproximado a que ascenderán los trabajos de formación del Padrón de Habitantes de este término municipal, pago del personal, material, etc.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Dar las gracias por los donativos recibidos con destino al Hospital de San Juan.

Sentencias, de la Sala de lo Civil, sobre declaración de propiedad y otros extremos relacionados con los terrenos del "Dos de Mayo"; de lo Contencioso sobre tasas por "decoración y adecentamiento de muros y fachadas", y por expropiación de parcelas de las traseras de las casas números 21, 31, 33, 37, 39 y 41, de la calle de San Juan.

Acordar conste en el acta la felicitación del Ayuntamiento a don Fer-

nando Dancausa, por haber sido designado Consejero Nacional del Movimiento en representación de los Procuradores en Cortes de las Corporaciones Locales.

Felicitar igualmente al Nuevo Delegado Provincial de Sindicatos, don Luis Alfonso Figueras Alvarez, recientemente designado para este cargo en nuestra provincia.

Felicitar asimismo al periodista burgalés, residente en Madrid, don Pedro Pascual Martínez, a quien se ha concedido el premio nacional "Jose Antonio Primo de Rivera", por los trabajos periodísticos presentados sobre el tema "España en Desarrollo 1965."

Finalmente, hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del R. P. Jesuita Joaquín Pérez Platero, tan vinculado a la ciudad por distintos motivos.

Se levantó la sesión a las veinte horas quince minutos.

Burgos, 23 de diciembre de 1965.
El Secretario general, Manuel de Benavides.

Ayuntamiento de Valle de Mena

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personali-

dad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasana de Mena, 7 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Alvaro Martínez Vallejo.

Ayuntamiento de Peñalba de Castro

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios económicos de 1957 a 62, ambos inclusive, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría Municipal durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Peñalba de Castro, 31 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Máximo P.

Junta vecinal de Quintanilla del Rebollar

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla del Rebollar, 30 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Cándido Fernández.